

Constancia secretarial: Manizales, dieciséis (16) de junio de 2021. A despacho de la señora Jueza informando que la parte actora allegó nueva dirección para efectos de notificación del demandado Rosalba Gallego.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciséis (16) de junio de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva Dinamonetario contra José Arley Zuluaga Giraldo y Rosalba Gallego, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00337-00.

El apoderado actor ha suministrado como nueva dirección para efectos de notificación de la demandada Rosalba Gallego la siguiente: “Carrera 12 con Calle 13 No. 14-30 Altos de Campoamor de Manizales”

En consecuencia, téngase cuenta para efectos de notificación y demás actos procesales la nueva dirección de la aquí ejecutada Rosalba Gallego.

Se advierte a la parte demandante que debe surtir nuevamente la citación para la diligencia de notificación personal y que la misma debe ajustarse en todo al contenido del art. 291 y ss del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

La providencia se fija en Estado No. 100 del 17/06/2021. ygh.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a51ea8a5acb3a1d207000f466bc5ff26c10ec763aceb0b00fac62bfa1f48b1f2

Documento generado en 16/06/2021 12:14:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>